

Visto el expediente instruido con fecha 12.1.88, a instancia de Doña M<sup>o</sup> José Tocino Collantes, en nombre y representación de «Viajes Isla Tours, S.A.» en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista y,

Resultando que, teniendo en cuenta la fecha de incoación de dicho expediente, es de aplicación la Orden Ministerial de 9.8.74 (BOE 26.9.74).

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes de la Orden citada, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por la Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Esta Consejería de Fomento y Trabajo, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, Decreto 106/88 de 16.3.88 (BOJA 15.4.88), así como el artículo 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Isla Tours, S.A.», con el número 1926 de orden y Casa Central en San Fernando (Cádiz), c/ General García de la Herranz, n<sup>o</sup> 10, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 21 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Fomento y Trabajo

*RESOLUCION de 28 de julio de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que da publicidad a la subvención concedida a la empresa acogida a los beneficios establecidos por la Orden de 5 de mayo de 1987, sobre concesión de ayudas para establecer organizaciones base de calidad.*

Examinado el expediente presentado por la empresa que se relaciona en el Anexo que se acompaña y visto que se ajusta a lo establecido en el artículo 9º de la Orden de 5 de mayo de 1987 en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14 de la misma.

**RESUELVO**

Dar publicidad a la subvención concedida, en la cuantía que se señala en el Anexo, a la empresa que en el mismo se indica, cuyo importe total asciende a un millón setecientos mil pesetas (1.700.000 ptas), para la concesión de ayudas para establecer organizaciones base de calidad.

Sevilla, 28 de julio de 1988.- El Director General, Salvador Durbán Olivo.

**ANEXO**

Empresa	Localidad	Provincia	Subvención
Polisur, S.A.	Dos Hermanas	Sevilla	1.700.000

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1988, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado hacer pública la relación de

expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 25 de Marzo de 1988.

Solicitante	Subvención
Aytº de La Línea de la Concep.	2.259.695
Aytº de Chipiona	2.471.887
Aytº de Tarifa	2.316.518
Aytº de Cádiz	5.470.965
Aytº de Pto de Sta. María	2.275.142
Aytº de Chiclana	2.121.724
Aytº de Rota	1.966.377
Aytº de San Roque	1.833.410
Aytº de Conil	1.966.377
Aytº de Sanlúcar de Barrameda	1.966.377
Aytº de Adra	2.152.311
Aytº de Almería	4.800.768
Aytº de Carboneras	1.977.136
Aytº de El Ejido	1.712.480
Diputación Prov. de Almería	2.152.311
Aytº de Fuengirola	3.603.575
Aytº de Rincón de la Victoria	2.152.311
Aytº de Marbella	2.023.840
Aytº de Mijas	2.152.311
Mancamunidad Muc. Costa Sol O	8.312.117
Aytº de Málaga	7.944.072
Aytº de Almuñécar	2.152.311
Aytº de Punta Umbría	3.941.317
Aytº de Mazagón	1.833.410

Sevilla, 26 de octubre de 1988.- El Director General, José L. Rodríguez Sánchez.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, de la Dirección General de Comercia y Artesanía, por la que se hacen públicas siete subvenciones concedidas por la organización de certámenes comerciales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/87 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, he resuelto hacer públicas siete subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes de 10 de febrero de 1986, la de 3 de abril de 1986, así como la de 13 de marzo de 1988, reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades organizadoras de certámenes comerciales.

Expte: FYC-CA-03/88  
Perceptor: Institución Ferial de Cádiz.  
Certamen: Construsur III.  
Subvención: 250.000 ptas.

Expte: FYC-CA-04/88  
Perceptor: Institución Ferial de Cádiz.  
Certamen: Hostelsur VI.  
Subvención: 2.000.000 ptas.

Expte: FYC-CA-05/88  
Perceptor: Institución Ferial de Cádiz.  
Certamen: Sport-Mator I.  
Subvención: 1.000.000 ptas.

Expte: FYC-SE-55/88  
Perceptor: Institución Feria de Muestras Ibero-Americana de Sevilla.  
Certamen: Agromediterráneo'88.  
Subvención: 2.100.000 ptas.

Expte: FYC-SE-'57/88  
Perceptor: Institución Feria de Muestras Ibero-Americana de Sevilla.  
Certamen: Construcción'88.  
Subvención: 2.000.000 ptas.

Expte: FYC-SE-58/88  
Perceptor: Institución Feria de Muestras Ibero-Americana de Sevilla.  
Certamen: Expo. Arte X.  
Subvención: 3.000.000 ptas.

Expte: FYC-CO-62/88.  
Perceptor: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.  
Certamen: I. Muestra de la Confección.  
Subvención: 250.000 ptas.

Sevilla, 27 de octubre de 1988.- La Directora General,  
Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a través de la Dirección General de Comercio y Artesanía, al amparo de la Orden que se cita.*

Vistos los expedientes presentados al amparo de la Orden de 12 de febrero de 1987, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades formativas en el sector de la distribución comercial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo de la citada disposición,

#### HE RESUELTO

Conceder los siguientes subvenciones:

Perceptor: Comisiones Obreras.  
Expediente: FCA-14/87.  
Importe: 150.000.

Perceptor: Comisiones Obreras.  
Expediente: FCA-15/87.  
Importe: 150.000.

Perceptor: Comisiones Obreras.  
Expediente: FCA-16/87.  
Importe: 168.000.

Perceptor: Comisiones Obreras.  
Expediente: FCA-17/87.  
Importe: 240.000.

Perceptor: Comisiones Obreras.  
Expediente: FCA-18/87.  
Importe: 168.000.

Almería, 27 de octubre de 1988.- El Delegado, José Mesas Seguro

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1988, de la Dirección General de Turismo, por lo que se hace pública la concesión de subvenciones a la Diputación Provincial de Málaga y al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.*

Por resolución del Director General de Turismo se ha concedido a los Organismos que se relacionan, subvenciones al amparo de la Orden de 24 de noviembre de 1987 para la promoción turística de Andalucía, por la cuantía que a continuación se expresa:

Diputación Provincial de Málaga: 38.881.200 ptas  
Ayuntamiento de Mantoro (Córdoba): 175.600 ptas

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 31 de octubre de 1988.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

*ORDEN de 2 de noviembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la magistratura de trabajo núm. 2 de Cádiz, con fecha 18 de octubre de 1988, en los autos núms. 1254/88, sobre complemento de categoría, seguidos a instancia de doña María del Carmen Gómez Acosta.*

En los Autos números 1254/1988 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Cádiz a instancia de Doña María del

Carmen Gómez Acosta sobre complemento de categoría, ha sido dictada Sentencia In Voce, con fecha 18 de octubre de 1988, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallo: Que estimo la demanda deducida por Doña María del Carmen Gómez Acosta contra la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, sobre complemento de categoría y por dicho concepto condeno a la entidad demandada a que abane a la demandante la suma de ciento setenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesetas».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 26.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, 200 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, ha dispuesto cumplir en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 2 de noviembre de 1988

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 6 de octubre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para financiar obras de Saneamiento y Abastecimiento, recibida la solicitud de la Corporación de Fiñana (Almería), previo informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con lo previsto en los artículos 18 de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre y 53.4 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y en la Orden Reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones en materia de Obras Públicas de 27 de mayo de 1986, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Fiñana (Almería), por una cuantía de 20.000.000 ptas., para la realización de las obras de «Abastecimiento de agua a Fiñana (Almería)».

Segundo: La contratación de las obras se hará de acuerdo con la legislación de Régimen Local, siendo su plazo de ejecución de dos meses a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Tercero: La subvención se abonará en un 50 por ciento a la aprobación de la Orden de Concesión, abonándose el 50 por ciento restante una vez haya sido certificada la totalidad de la obra.

Lo que se publica como extracto en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de 27 de mayo de 1986, a los efectos de publicidad y cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 6 de octubre de 1988

JAIME MONTANER-ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Obras Hidráulicas.

*ORDEN de 7 de octubre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para financiar obras de Saneamiento y Abastecimiento, recibida la solicitud de la Corporación de Lucor (Almería), previo informe